



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2016, el Oficio N° 010-2016-MPH/SR-CPDS para que se autorice al Alcalde la suscripción de Convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

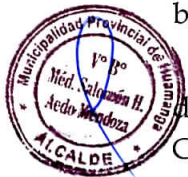
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe N° 733-2015.MPH-SGPAN/37.40 suscrito por la Sub Gerente de Programas de Alimentación y Nutrición el 28 de diciembre de 2015, se solicita la firma del Convenio 2016 para el Programa de Complementación Alimentaria que ejecuta la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, pues garantizará la adquisición de los alimentos para la atención a los beneficiarios más vulnerables de los centros de atención para el Programa de Complementación Alimentaria, PANTBC, Hogares y Albergues, Convenios con Adulto Mayor y Discapacitados;

Que, con Opinión Legal N° 07-2016-MPH/16 del 18 de enero de 2016, suscrita por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

la que opina procedente la suscripción del "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016";

Que, mediante Dictamen N° 002-2016-MPH-SR/CPDS del 25 de enero de 2016 suscrito por la Comisión Permanente de Desarrollo Social, dictamina favorable aprobar la suscripción del "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016";

Que, con Oficio N° 010-2016-MPH/SR-CPDS la Regidora Zonia Araujo Oré solicita que por pedido explícito de los funcionarios del MIDIS se debe consignar en uno de los acuerdos el siguiente texto: "Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Extraordinaria; puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

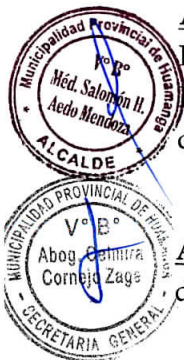
**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016".

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, la implementación del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE